

2466-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con once minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL en el cantón MONTEVERDE de la provincia PUNTARENAS.

El día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, el partido político solicitó dispensa de la celebración de la asamblea cantonal de Monteverde de la provincia de Puntarenas, la cual fue autorizada mediante resolución DGRE-0054-DRPP-2025 de las once horas con cincuenta minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Posteriormente, la agrupación política celebra una asamblea en el cantón de cita el día cinco de julio del año dos mil veinticinco, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Juan Carlos Escalante Umaña, cédula de identidad n.º 402330359 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Leda María Zamora Chaves, cédula de identidad n.º 204330362 como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Ronald Alberto Aparicio Molina, cédula de identidad n.º 106640575 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Sandra Ivonne Chaves Arce, cédula de identidad n.º 401640064 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Jose Miguel Castro Herrera, cédula de identidad n.º 402040492 como secretario suplente y delegado territorial propietario y Zaida Núñez Chacón, cédula de identidad n.º 502230457 como tesorera suplente.

En fecha ocho de julio del año en curso, presentan en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los nombramientos realizados en ausencia de Juan Carlos Escalante Umaña, cédula de identidad n.º 402330359, José Miguel Castro Herrera, cédula de identidad n.º 402040492 y Ronald Alberto Aparicio Molina, cédula de identidad n.º 106640575.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTEVERDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402330359	JUAN CARLOS ESCALANTE UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204330362	LEDA MARIA ZAMORA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO

106640575	RONALD ALBERTO APARICIO MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
401640064	SANDRA IVONNE CHAVES ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
402040492	JOSE MIGUEL CASTRO HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
502230457	ZAIDA NUÑEZ CHACON	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402040492	JOSE MIGUEL CASTRO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402330359	JUAN CARLOS ESCALANTE UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330362	LEDA MARIA ZAMORA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106640575	RONALD ALBERTO APARICIO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401640064	SANDRA IVONNE CHAVES ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: Se le hace saber a la agrupación política que, de conformidad con lo descrito en el informe de fiscalización rendido por el funcionario encargado de fiscalizar la asamblea bajo estudio, se constata que fueron omisos en la designación de los cargos de fiscal propietario y suplente del cantón de marras.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá el partido político necesariamente celebrar una nueva asamblea en el cantón citado, con el fin de nombrar los cargos mencionados, en apego a lo dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento.

Por lo tanto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de fiscal propietario y suplente, en el cantón de Monteverde, de la provincia de Puntarenas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios** de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/jmv

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Ref., No.: 12456, 12419, 12601-2025